



Ayuntamiento de Málaga
Área de Sostenibilidad
Medioambiental

SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS

Nº R. SALIDA.....55.....

FECHA.....3-03-17.....

Nº Doc.....84.024/2.....



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DE SOL, EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
-6 MAR. 2017
Nº Orden. 32 DTD 84.024
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 10 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Raúl Jiménez Jiménez en calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra D. Carlos Arturo Bernal Bergua, en calidad de Director General de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU

INTERVIENEN

El Sr. Jiménez Jiménez en representación del Ayuntamiento de Málaga y el Sr. Bernal Bergua en representación de Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, de la Diputación Provincial

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que durante el año 2005 se llevó a cabo por parte del Ayuntamiento de Málaga y de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE(ahora Turismo y Planificación Costa de Sol), la realización de un estudio socioterritorial de la ciudad de Málaga, junto con su Sistema de Información Geográfico asociado.

Que mediante Convenio de Colaboración firmado el 9 de Junio de 2.006, se continuó colaborando en el mencionado estudio durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 ,2014 y 2015.

Este proyecto ha sido financiado en la parte municipal a través de la coordinación del Servicio de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga y Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, manifiestan su voluntad de continuar colaborando en el desarrollo del



mencionado estudio, entendiendo que tal colaboración redundará en beneficio de los servicios a prestar por ambas partes en el ámbito de sus competencias.

Atendiendo a lo anterior, ambas representaciones conciertan el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, y Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, para el desarrollo de nuevas actuaciones que complementen y actualicen el estudio socioterritorial de la ciudad de Málaga y el Sistema de Información Geográfica en el que se basa, compatibilizándolos con los Sistemas ya desarrollados en otros municipios del área metropolitana.

SEGUNDA.- Para el adecuado desarrollo de dichas actuaciones, Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, pondrá a disposición un equipo de trabajo que se coordinará con el Servicio de Programas y el CEMI, y que estará constituido por las siguientes personas:

- 1 Director Coordinador
- 2 Informáticos
- 1 Geógrafo
- 1 Técnico GIS

El Ayuntamiento de Málaga, pondrá a disposición de este equipo de trabajo toda la información y documentación requerida sobre la ciudad de Málaga, relacionada con las actuaciones a desarrollar.

TERCERA.- Se establecerá una Comisión para el seguimiento del proyecto, constituida por el Director-Gerente de Turismo y Planificación Costa de Sol, el Gerente del CEMI y el Jefe del Servicio de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga.

Esta comisión establecerá la planificación y programa de trabajo, entre aquellos propuestos en el ANEXO a este documento, y fijará su alcance de acuerdo con la dotación presupuestaria contemplada en este convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención por importe de 30.000 euros anuales. A tal finalidad existe consignación presupuestaria suficiente en la



partida presupuestaria 21.9206.47900 PAM8024 del presupuesto 2017. Asimismo el órgano competente se compromete a consignar y reservar el crédito oportuno para las anualidades futuras.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 50% del valor de la subvención.

Turismo y Planificación Costa del Sol justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo que se acompaña al presente Convenio.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados.

LA CONCESIÓN DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ES INCOMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO TIPO DE SUBVENCIÓN, AYUDA, INGRESO O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. SE ESTABLECE ASÍ MISMO LA INCOMPATIBILIDAD CON CUALQUIER OTRA SUBVENCIÓN PROVENIENTE DE OTRO ÁREA O DEPARTAMENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MISMO PROYECTO.

QUINTA.- El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de Turismo



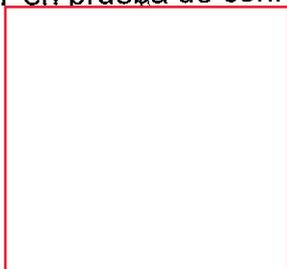
y Planificación Costa del Sol en la entidad Unicaja, número 2103.0276.4300.30000362.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a no transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el convenio sin el consentimiento, por escrito, de ambas partes. Igualmente, se comprometen a no hacer uso del nombre o logotipo de la otra parte, sin el consentimiento expreso y por escrito, de ésta.

SÉPTIMA.- El plazo para la realización de este proyecto será de dos años a partir de la firma del presente convenio, siendo su duración bianual, siempre que exista consignación presupuestaria a tal efecto.

El convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándola a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha del encabezamiento,



Fdo: Raúl Jiménez Jiménez
Tte. Alcalde del Ayuntamiento Málaga

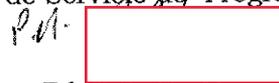
**TURISMO Y PLANIFICACIÓN
COSTA DEL SOL**



Fdo: Carlos Arturo Bernal Bergua
**Director General de Turismo y
Planificación Costa del Sol SLU**

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental con fecha 10 de febrero de 2017.

En Málaga, a 3 de marzo de 2017
El Jefe de Servicio de Programas Europeos



Fdo. Pedro Marín Cots

Este convenio ha sido efectivamente firmado



ANEXO

INTRODUCCIÓN

Tomando como base los trabajos realizados en anteriores fases del presente convenio de colaboración, la Comisión de Seguimiento del Convenio establece los siguientes objetivos para la siguiente fase:

- Ampliar para cada uno de los distintos ámbitos de trabajo planteados, la información geográfica y datos estadísticos asociados a cada bloque: territorial y configuración urbana, medioambiental, socio-demográficos.
- Actualizar y mejorar las soluciones basadas en Software Libre para automatización de cálculos y visualización de resultados desarrolladas en las fases anteriores, como línea de trabajo acorde con las directrices marcadas desde el Centro Municipal de Informática (CEMI) y con posibilidades de subvención.
- Colaborar en la participación de ambas instituciones en proyectos de cooperación nacional o transnacional, y en la ejecución técnica de aquellos elementos que tengan relación con los objetivos fijados en el presente convenio, siempre y cuando no presenten incompatibilidad con las directrices de la convocatoria del programa o con lo establecido en el presente convenio.
- Se asignará un responsable de proyecto por parte del CEMI que supervisará y coordinará los trabajos con el equipo de Turismo y Planificación Costa del Sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Servicios de alojamiento y mejoras web y tratamiento de videos:
 - Mantenimiento del servidor web, dominio omau-malaga.com, incluyendo el alojamiento de la información contenida en el web-site de hasta 1G, mantenimiento del servidor de correo electrónico con la gestión de hasta 15 cuentas de correo electrónico bajo el dominio omau-malaga.com, servicio de webmail, servicio de filtro antivirus y antispam para el sistema de mensajería e información estadística de accesos.
 - Mejoras del portal web omau-malaga.com solicitadas.



- Renovación del dominio programaseuropeos-malaga.com ante la empresa registradora por un año con mantenimiento del servidor web, dominio programaseuropeos-malaga.com y alojamiento de la información contenida en el web-site (alquiler de espacio telemático) hasta 1G e información estadística de accesos
- Tratamiento básico y publicación de vídeos con inclusión de cortinillas y créditos, conversión de formato de video para publicación en web y subida de video a portal Vimeo.
- Actualización del visor GIS en los siguientes aspectos:
 - Adaptación a dispositivos móviles
 - Nuevo visor de ortofotos históricas a partir de servicios web de mapas de fuentes oficiales
 - Preparación de mapa base a partir de las ortofotografías a 1:1.000 del año 2012 suministradas por el Servicio de Información Territorial de Diputación al Observatorio de Medio Ambiente Urbano.
 - Análisis de la viabilidad de emplear Quantum GIS como Sistema de Información Geográfica basado en software libre
 - Creación de nuevas capas de información geográfica y actualización de las existentes mostradas en el visor, de acuerdo a la cartografía base e indicadores facilitados por el OMAU
 - Adaptación y análisis a través del Sistema de Información Geográfica de otros trabajos realizados por el Servicio de Programas Europeos



METODOLOGÍA

Para el seguimiento de las líneas de actuación previstas, se propone el seguimiento de la siguiente estructura metodológica:

- Utilización de la aplicación de escritorio gvSIG que se distribuye bajo licencia GNU GPL para el seguimiento, actualización y mantenimiento de la información cartográfica existente, como complemento al uso de otras herramientas propietarias existentes en el OMAU.
- Como herramienta para la gestión de metadatos se recomienda el empleo del aplicativo CatMDedit desarrollado por la Universidad de Zaragoza bajo la iniciativa del Instituto Geográfico Nacional (IGN), dentro del marco de la IDEE (IDE España) acorde con el estándar ISO 19.115 adoptado en nuestro país.
- Actualización y mejoras del repositorio GIS avanzado basado en el empleo de base de datos relacionales (POSTGRESQL+POSTGIS), teniendo en cuenta la componente temporal para poder gestionar información de distintos años, si bien no es descartable el empleo de otras alternativas de almacenamiento como repositorios de información.
- Se contempla la implementación de las diferentes actualizaciones y mejoras a incorporar a los elementos desarrollados hasta la fecha, así como el diseño de nuevos productos dentro de la planificación prevista.